



**Alcaldía
de MELGAR**

PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DE FORMATO:	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRATO/CONVENIO
CÓDIGO:	FOR-GCO-006
VERSIÓN:	02
PÁGINA:	1 DE 5
VIGENTE DESDE:	2026-04-28

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 001
AL CONTRATO No. 053 DE FECHA 15/01/2026**

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA Y
CONTRACTUAL ESPECIALIZADA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE MELGAR.**

MODIFICACIÓN (M)	X	PRÓRROGA (P)	X	ADICIÓN (A)	X	SUSPENSIÓN (S)	
AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN (AS)				REANUDACIÓN (R).			

DEPENDENCIA RESPONSABLE	DIRECCION DE CONTRATACIÓN
SUPERVISOR / INTERVENTOR	LAURA NATHALIA HERNÁNDEZ MEJIA
FECHA DE RADICACIÓN	15-05-2026

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATISTA	HUMBERTO VASQUEZ PERDOMO
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
C.C. NIT.	93.412.264

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
\$26.000.000	15/01/2026	CUATRO (4) MESES	15/05/2026

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	FECHA DE (CDP)	REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	FECHA DE (RP)
2026000025	08/01/2026	2026000065	15/01/2026

4. ESTAMPILLAS DEL CONTRATO O CONVENIO.

	No. Comprobante	Fecha De Pago
Estampilla Pro Adulto Mayor	2026000045	19/02/2026
	2026000761	27/03/2026
	2026000045	19/02/2026
	No. Comprobante	Fecha De Pago
Estampilla Pro Cultura	2026000117	24/02/2026
	2026000557	20/03/2026
	2026000045	19/02/2026

5. GARANTÍAS DEL CONTRATO O CONVENIO.



**Alcaldía
de MELGAR**

PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DE FORMATO:	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRATO/CONVENIO
CÓDIGO:	FOR-GCO-006
VERSIÓN:	02
PÁGINA:	2 DE 5
VIGENTE DESDE:	2026-04-28

GARANTÍAS: (Si aplica):

Sí No

Diligenciar los espacios de número y fecha de las garantías vigentes para el contrato e indicar si la misma se encuentra actualizada en la casilla de observaciones el número del anexo de la póliza. En caso de que no aplique se puede omitir el diligenciamiento.

Cumplimiento	N/A	Fecha		Vbo.	
Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A	Fecha		Vbo.	

6. MODIFICACIONES DEL CONTRATO O CONVENIO

En caso de que no aplique se puede omitir el diligenciamiento. MODIFICACIÓN TÉCNICA (MT) ADICION (A), PRORROGA (P), SUSPENSIÓN (S), AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN (AS) Y REANUDACIÓN (R).

No.	TIPO	FECHA DE PUBLICACIÓN EN SECOP II	PERIODO		DURACIÓN	FECHA INICIO (R) Y/O (P)	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL
			DESDE	HASTA	DESCRIPCIÓN (días, mes, años)			
001	N/A							
002	N/A							

7. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO.

Debe incluirse el estado de ejecución financiera a la fecha en la que se celebrará la modificación, detallando claramente: valor pagado, saldo a pagar y saldo por ejecutar, así como el porcentaje de ejecución, la información deberá coincidir con la información reportada en la plataforma SECOP, en caso de presentarse inconsistencia deberá dejarse la anotación y/o la explicación de lo sucedido.

A la fecha la ejecución financiera del contrato es: 75 %

BALANCE FINANCIERO		
CONCEPTO	VALORES ESPECIFICOS	VALOR PACTADO (minuta y/o adición)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 26.000.000	\$ 26.000.000
VALOR ADICIONADO: -(cuando aplique)-	\$ 0	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 26.000.000	\$ 26.000.000
ANTICIPO: -(cuando aplique)-	\$ 0	
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 19.500.000	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: -(cuando aplique)-	\$ 6.500.000	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ 19.500.000	
SALDO A LIBERAR: -(cuando aplique)-	\$ 0	
VALOR DEL CONTRATO (Sumas iguales)	\$ 26.000.000	\$ 26.000.000

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN TÉCNICA (MT) ADICION (A), PRORROGA (P), SUSPENSIÓN (S), AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN (AS) Y REANUDACIÓN (R).

- Condiciones técnicas y económicas que justifican plenamente la necesidad de la adición Y, prórroga del contrato:

(se contrató persiste, se solicita al ordenador del gasto, prorrogar y adicionar el presente contrato por un mes y quince días, hasta el 30 de junio del 2026.

Que se requiere dar continuidad a las labores del contratista para la ejecución de las actividades en el marco del proyecto PROGRAMA, FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA BPIN: 2024734490013.



**Alcaldía
de MELGAR**

PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DE FORMATO:	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRATO/CONVENIO
CÓDIGO:	FOR-GCO-006
VERSIÓN:	02
PÁGINA:	3 DE 5
VIGENTE DESDE:	2026-04-28

“FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL, PRODUCTO: SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN, INDICADOR DEL PRODUCTO: SISTEMA DE GESTION ACTUALIZADO”

La presente justificación tiene como finalidad sustentar la necesidad de adicionar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRACTUAL ESPECIALIZADA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE MELGAR.**

Teniendo en cuenta que la Dirección de Contratación es la responsable y líder del proceso de contratación, en donde debe atender los requerimientos contractuales que le formulen las diferentes secretarías y dependencias de la Administración, lo cual comprende desde la revisión de los estudios previos y demás documentos soporte para la estructuración de los procesos de contratación en sus diferentes modalidades, el desarrollo de las etapas o procedimientos contractuales a través de la plataforma transaccional Secop II y Tienda Virtual del Estado Colombiano, incluidos los regímenes especiales, hasta la revisión del proyecto de acta de liquidación radicada por los supervisores y/o interventores de los contratos y convenios para su respectivo aval jurídico y para ello, se requiere de personal con idoneidad y experiencia en las diferentes áreas mencionadas.

Que a la fecha se encuentra el contratista realizando las labores de prestación de servicios de servicios profesionales de asesoría jurídica garantizando el cumplimiento de las funciones asignadas con el fin de evitar riesgos disciplinarios y contractuales.

Durante la ejecución del contrato, se ha evidenciado que el volumen y complejidad de las actividades asignadas han demandado un nivel de dedicación superior al inicialmente proyectado, haciendo necesaria la ampliación del plazo contractual con el fin de culminar adecuadamente la sistematización, seguimiento y consolidación de los procesos en curso. La extensión solicitada permitirá finalizar la estructuración documental, actualizar las bases de datos institucionales y elaborar los informes técnicos y estadísticos requeridos, garantizando la trazabilidad, calidad y completitud de la información.

Teniendo en cuenta lo anterior y que la Dirección de Contratación tiene como propósito principal el de dirigir los procesos de contratación pública, en sus diferentes modalidades y etapas, para la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos por la Administración Central Municipal, para el cumplimiento de sus deberes impuestos en la constitución, la Ley, las Ordenanzas, Acuerdos Municipales y demás normas necesarias para el cumplimiento y ejecución del plan de desarrollo, de igual forma es la encargada de establecer la metodología prevista en la Ley, para la gestión contractual de la Alcaldía del Municipio de Melgar, que debe ser aplicada por parte de los diferentes actores de la administración Municipal para dirigir la celebración contratos y/o convenios en sus diferentes modalidades y asegurar la eficacia, eficiencia y transparencia en los procesos de contratación que adelante las dependencias y puedan conforme a tal conocimiento aportar en la gestión estratégica de la administración central.

La presenta adición, prorroga y modificación técnica del presente contrato se justifica teniendo en cuenta que la Dirección de Contratación, en cumplimiento de sus deberes legales, y especialmente los encomendados por el señor Alcalde Municipal, debe realizar acciones tendientes a obedecer los procesos en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, que el Municipio realice.

Conclusiones de la Justificación:

El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El valor que se solicita adicionar se calculó de la siguiente manera: Teniendo en cuenta que en los estudios previos del contrato 053-2026, se constataron cinco (5) pagos por un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000) M/CTE. Y UN ULTIMO PAGO POR VALOR DE TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.250.000) Que de acuerdo con lo anterior se ve la necesidad en hacer una adición, por un valor de equivalentes a 5.57 S.M.M.L.V, en razón a garantizar la continuidad, organización y garantizar la operación de los recursos físicos de la Administración Municipal, de conformidad a justificación anterior.

El valor que se solicita adicionar será destinado para los siguientes propósitos:

- a. Revisar y analizar documentos precontractuales de los procesos que le sean asignados.
- b. Elaborar, proyectar y revisar los actos administrativos requeridos en las diferentes etapas de los procesos contractuales adelantados por la Dirección de Contratación, garantizando su adecuada fundamentación jurídica y su entrega dentro de los términos establecidos.



PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DE FORMATO:	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRATO/CONVENIO
CÓDIGO:	FOR-GCO-006
VERSIÓN:	02
PÁGINA:	4 DE 5
VIGENTE DESDE:	2026-04-28

- c. **Elaborar, revisar y ajustar** proyectos de pliegos de condiciones, estudios previos, análisis del sector, minutas contractuales, adendas, adiciones, prorrogas, observaciones, y demás documentos requeridos en los procesos de contratación.
- d. Elaborar, sustentar y documentar las evaluaciones jurídicas de los procesos contractuales asignados, atendiendo los principios de legalidad, transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia.
- e. Proyectar y sustentar las respuestas a observaciones presentadas por los interesados o proponentes respecto del componente jurídico de los procesos de contratación, dando cumplimiento a los cronogramas y procedimientos establecidos.
- f. Asistir, apoyar la documentación jurídica derivada de las audiencias de asignación de riesgos, adjudicación, así como de las demás diligencias contractuales que se requieran, asegurando la coherencia y solidez jurídica de las decisiones adoptadas por la Entidad.
- g. Revisar y verificar las pólizas y garantías contractuales sometidas a aprobación, constatando el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y contractuales exigidos.
- h. Proyectar y apoyar la elaboración y revisión de actas de inicio, suspensión, reinicio, adición, prórroga, terminación y liquidación de los contratos asignados, conforme a la información suministrada por el supervisor del contrato y las áreas responsables
- i. Efectuar el cargue, actualización, seguimiento y reporte de información de los procesos contractuales asignados en las plataformas institucionales y de contratación estatal (SECOPI I, SECOPI II, SIA Observa, SIA CONTRALORIA, APPUI CONTRALORÍA, TVEC u otras que resulten aplicables), de conformidad con las directrices del supervisor del contrato.
- j. Elaborar y presentar informes periódicos de gestión al supervisor del contrato, detallando las actividades desarrolladas, los avances obtenidos, las dificultades presentadas y las recomendaciones jurídicas pertinentes.
- k. **Emitir conceptos jurídicos** sustentados en normativa, doctrina y jurisprudencia, cuando la Dirección lo solicite, sobre temas vinculados al derecho administrativo y la gestión contractual.
- l. Apoyar los procesos de transferencia documental del archivo de gestión al archivo central, cuando a ello haya lugar, conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad.
- m. Apoyar la administración, actualización y control de las bases de datos, registros y herramientas de seguimiento relacionadas con los procesos contractuales que le sean asignados por el supervisor del contrato.
- n. **Acompañar y asistir jurídicamente** en las diferentes etapas de los procesos contractuales, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.
- o. Apoyar la organización, actualización y control de los archivos físicos y digitales de los procesos contractuales a cargo de la Dirección de Contratación, asegurando su correcta conservación y disponibilidad.
- p. Formar parte de los Comités de Evaluación que se conformen durante el desarrollo de los procesos de selección y contratación.
- q. Asistir a reuniones, audiencias o mesas de trabajo convocadas por la Dirección, cuando se relacionen con aspectos jurídicos o contractuales.
- r. Cumplir de manera oportuna y eficiente todas las demás funciones jurídicas que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación directa con el objeto contractual.

La forma de pago de la adición será así: Dos (2) pagos una por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000) M/CTE** y el otro por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.250.000)**

El término por el cual se solicita prorrogar el contrato es de un (1) mes y quince (15) días hasta el 30 de junio de 2026.

1. Como supervisor del **contrato 053-2026**, certifico que hasta la fecha el contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales.
2. Como supervisor del contrato, se garantizará que el contratista cancele para la legalización de la adición de este, si aplica, el valor correspondiente a los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, y descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio de Melgar vigente.
3. Como supervisor del contrato certifico que el valor a adicionar no excede el 50% del valor inicial del contrato según el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

9. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN.

Con base en lo antes mencionado y estando plenamente justificado por el supervisor / interventor, la



**Alcaldía
de MELGAR**

PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DE FORMATO:	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRATO/CONVENIO
CÓDIGO:	FOR-GCO-006
VERSIÓN:	02
PÁGINA:	5 DE 5
VIGENTE DESDE:	2026-04-28

[adición, prórroga, cesión y/o modificación técnica] se solicita en las siguientes condiciones:

- **PLAZO PARA PRORROGAR:** Un (1) mes y quince (15) días hasta el 30 de Junio de 2026
- **VALOR DE LA ADICIÓN:** NUEVE MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.750.000)
- **VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON LA ADICIÓN:** TREINTA Y CINCO MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$35.750.000)

MODIFICACIÓN TÉCNICA: La(s) cláusula(s) que se proponen modificar, son 2,3,5 Y 6, las cuales quedarán así:

- **CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO:** TREINTA Y CINCO MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$35.750.000)

CLAUSULA No. 3 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato a razón de **CINCO (5) PAGOS POR VALOR DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000) Y el último por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.250.000)** previo cumplimiento de los respectivos trámites administrativos de prestación del objeto contratado, informe de actividades correspondiente al periodo a cancelar, presentación de factura y/o documento equivalente, certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste recibido a satisfacción y cumplimiento del objeto contratado, en todo caso previo cumplimiento de los requisitos de ley.

Para cada uno de los pagos a efectuar, el Contratista deberá presentar:

1. Informe de las actividades ejecutadas durante el período objeto de pago Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas.
2. Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

CLAUSULA No.5 - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026**, que serán contados desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando así se requiera. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

10. RESPONSABLE.

Supervisor: **LAURA NATHALIA HERNÁNDEZ MEJIA.**

Cargo: **Directora de Contratación**

Revisó: **SANDRA LILIANA SUAREZ CORDOBA**

Cargo: **Profesional de Apoyo – Dirección de Contratación**

Elaboró: **NANCY ALEJANDRA GONGORA PEREZ.**

Cargo: **Profesional de Apoyo – Dirección de Contratación**

Humberto



ACTA MODIFICATORIA No. 001 CONTRATO No 053-2026	
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MELGAR – FRANCISCO ANTONIO BERMUDEZ ESPINOSA
IDENTIFICACIÓN	NIT 890.701.933-4 C.C 14.254.088 de Melgar – Tolima ACTA DE POSESION No. 003-2025
CONTRATISTA	HUMBERTO VASQUEZ PERDOMO
C.C. O NIT.	No 93.412.264
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRACTUAL ESPECIALIZADA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE MELGAR.

Entre los suscritos anteriormente identificados, **EL MUNICIPIO DE MELGAR**, representado legalmente por **FRANCISCO ANTONIO BERMUDEZ ESPINOSA** Ordenador del Gasto, y **EL CONTRATISTA**, obrando en nombre propio, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, modificados por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, se suscribe la presente ACTA MODIFICATORIA No. 001 al Contrato No. **053-2026**, previas las siguientes:

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
\$ 26.000.000	15-01-2026	Cuatro (4) meses	15-05-2026

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	FECHA DE (CDP)	REGISTRO PRESUPUESTAL AL (RP)	FECHA DE (RP)
2026000025	08-01-2026	2026000065	15-01-2026

ESTADO DE EJECUCIÓN

Que el contrato presenta un avance financiero del **75%**, facturando la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 19.500.000)**

- a. El contrato cuenta con el siguiente avance y balance financiero a la fecha:

BALANCE FINANCIERO		
CONCEPTO	VALORES ESPECIFICOS	VALOR PACTADO (minuta y/o adición)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 26,000,000	\$ 26,000,000
VALOR ADICIONADO: -(cuando aplique)-	\$ 0	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 26,000,000	\$ 26,000,000
ANTICIPO: -(cuando aplique)-	\$ 0	
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 19,500,000	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: - (cuando aplique)-	\$ 6,500,000	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ 19,500,000	
SALDO A LIBERAR: -(cuando aplique)-	\$ 0	
VALOR DEL CONTRATO (Sumas iguales)	\$ 19,500,000	\$ 26,000,000



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Que mediante solicitud de fecha **15/05/2026**, el supervisor del contrato solicitó la prórroga, adición y modificación parcial de las cláusulas 2, 3, 4 y 5 del contrato, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades requeridas por la entidad.

CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS QUE JUSTIFICAN LA PRESENTE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

Nuestro Plan de Desarrollo Municipal "Melgar, Tierra de Oportunidades 2024- 2027", está regido por principios éticos y morales, fundamentos legales y por el diagnóstico y priorización objetiva y técnica de las apuestas convertidas en productos o metas, para lograr el acceso de la población Melgareña al mejoramiento de sus condiciones de vida, a la inclusión social, a la educación moderna, al deporte y cultura, a la salud digna, al desarrollo económico y ambiental, al mejoramiento de la infraestructura y de los servicios públicos, a la seguridad, al desarrollo comunitario y religioso y la justicia y paz en los próximos cuatro años. Lo anterior, con el dinamismo y la determinación necesarios e impulsando los procesos de administración en un estado moderno, del talento humano, del servicio al ciudadano, que garanticen la mayor eficiencia y efectividad de los recursos públicos y la correcta aplicación e implementación de funciones y competencias que eviten fallas y reprocesos en el desarrollo de nuestra labor y de nuestros compromisos con la comunidad.

El Plan de Desarrollo Municipal "Melgar, Tierra de Oportunidades 2024-2027," se ha formulado de manera técnica y cuidadosa, siguiendo estrictamente los postulados y directrices del Gobierno Nacional para su alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", con la planificación regional y sectorial, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones Unidas.

El Plan de Desarrollo Municipal "Melgar, Tierra de oportunidades, 2024-2027" cuenta con cuatro (4) líneas estratégicas, estructuradas cada una de ellas con sectores de inversión, lo que permite identificar hasta donde el estado a nivel municipal cumple con las garantías y derechos de la población, cerrando brechas que permiten generar bienestar para la población en el municipio de Melgar.

Dentro alineación con el Plan de Desarrollo "Melgar Tierra de Oportunidades 2024-2027", se encuentra la **LÍNEA ESTRATÉGICA N°4 "Paz y Gobierno Para Todos,"** guarda una estrecha relación con el concepto de Gobernanza Territorial, definida como la Gestión y el gobierno del territorio. Hace parte de las mismas premisas de la Gobernabilidad: Necesidad de mejor gestión gubernamental en todos los órdenes y sectores de inversión pública, mayores índices de transparencia, de legitimidad y de representatividad en los procesos y actividades de la vida pública, en la seguridad del territorio y de sus ciudadanos, en la participación ciudadana, en la formulación de políticas, entre otros. De manera particular, la gobernanza territorial tiene como objeto al territorio bajo la ambición de construir una visión compartida y consensuada sobre su futuro a partir del debate, la negociación y la deliberación entre los diferentes actores territoriales.

En la línea estratégica 4 se desarrollan en cuatro (4) sectores de inversión, dentro los cuales se encuentra el **SECTOR "GOBIERNO TERRITORIAL"** con **CÓDIGO 45**, el cual se relaciona con las gestiones y actividades relativas a la transparencia, el cumplimiento de las normas, a los derechos humanos, al logro de la Paz y de la seguridad ciudadana, a la proyección con eficiencia y eficacia de las tareas diarias de la administración municipal y al cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa.

El Indicador de Bienestar en este sector en el municipio, se relaciona con las gestiones y actividades relativas a la transparencia, el cumplimiento de las normas, a los derechos humanos, al logro de la Paz y de la seguridad ciudadana, a la proyección con eficiencia y eficacia de las tareas diarias de la administración municipal y al cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa.

En el sector de **GOBIERNO TERRITORIAL** se manejan CUATRO (4) programas presupuestales, en los cuales se encuentra el **PROGRAMA "FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL" (código 4599)**, cuya descripción, es la implementación de estos programas generaran importantes resultados para el mejoramiento de la calidad de vida de la población Melgareña, medidos a través de 47 indicadores de producto relacionados con promoción de la convivencia y de la mediación comunitaria, sistemas de información, el plan integral de seguridad y convivencia, equipos tecnológicos para la seguridad, atención a



personas estrategias de seguridad, sanidad y bienestar animal, apoyo financiero para la seguridad, participación ciudadana, derechos humanos, mujer, grupos étnicos, población LGTBI, equidad de género; fortalecimiento en gestión del riesgo, emergencias y desastres, sistemas de alertas, infraestructura y documentos para la reducción del riesgo y atención a población afectada, fortalecimiento institucional para la buena organización de la administración.

Teniendo en cuenta lo anterior y que la Dirección de Contratación tiene como propósito principal el de dirigir los procesos de contratación pública, en sus diferentes modalidades y etapas, para la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos por la Administración Central Municipal, para el cumplimiento de sus deberes impuestos en la constitución, la Ley, las Ordenanzas, Acuerdos Municipales y demás normas necesarias para el cumplimiento y ejecución del plan de desarrollo, de igual forma es la encargada de establecer la metodología prevista en la Ley, para la gestión contractual de la Alcaldía del Municipio de Melgar, que debe ser aplicada por parte de los diferentes actores de la administración Municipal para dirigir la celebración contratos y/o convenios en sus diferentes modalidades y asegurar la eficacia, eficiencia y transparencia en los procesos de contratación que adelante las dependencias y puedan conforme a tal conocimiento aportar en la gestión estratégica de la administración central.

La Dirección de Contratación fue creada con el fin de contribuir al Fortalecimiento Institucional, el cual direcciona su acción hacia el mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos, con el fin de dirigir su trabajo al logro de instituciones ágiles, dinámicas y oportunas, tanto en su gestión como en sus resultados, así como también la disposición pública de la información y la de garantizar el buen ejercicio de la función pública con el fin de proteger el interés general, a través del cumplimiento del proceso de selección objetiva de los contratistas del Municipio de Melgar.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que, es pilar de toda administración pública garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia y los contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo buscando la eficiencia, eficacia, celeridad, etc. de los procesos contractuales; por ende, es importante indicar que el fin de la contratación pública está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades y hacer efectivos los deberes públicos.

Que conforme a las nuevas normas en materia de contratación Estatal y teniendo en cuenta que a través de ella se cumplen las metas consagradas en los planes y programas de la entidad, es procedente suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales de un abogado para que preste los servicios y desarrolle actividades jurídicas de los procesos contractuales asignados en la dirección de contratación, esto con el fin de atender el que hacer de la administración Municipal y de tal manera colaborar en servicios de carácter contractuales.

Teniendo en cuenta que la Dirección de Contratación es la responsable y líder del proceso de contratación, en donde debe atender los requerimientos contractuales que le formulen las diferentes secretarías y dependencias de la Administración, lo cual comprende desde la revisión de los estudios previos y demás documentos soporte para la estructuración de los procesos de contratación en sus diferentes modalidades, el desarrollo de las etapas o procedimientos contractuales a través de la plataforma transaccional Secop II y Tienda Virtual del Estado Colombiano, incluidos los regímenes especiales, hasta la revisión del proyecto de acta de liquidación radicada por los supervisores y/o interventores de los contratos y convenios para su respectivo aval jurídico y para ello, se requiere de personal con idoneidad y experiencia en las diferentes áreas mencionadas.

Revisadas las plataformas oficiales de información contractual, se evidencian los siguientes datos de la vigencia 2025: En la plataforma **SIA OBSERVA**, se registra que durante el año 2025 se rindieron **1.081 contratos** bajo la modalidad de **contratación directa**, correspondientes principalmente a **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**.



Por su parte, de la revisión efectuada en la plataforma **SECOP II**, se advierte la existencia de una **relación aproximada de 794 procesos contractuales pendientes de terminación, liquidación y/o cierre**, correspondientes a la vigencia 2025.

Así mismo, para la vigencia 2025, en esta **Dirección** se adelantaron **1.160 procesos de selección**, desagregados en las siguientes modalidades:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

La presente modificación se sustenta en la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de contratación, teniendo en cuenta que persiste la necesidad que dio origen a la contratación inicial.

Asimismo, durante la ejecución contractual se evidenció la necesidad de fortalecer actividades técnicas y de apoyo relacionadas con:

- a. Revisar y analizar documentos precontractuales de los procesos que le sean asignados.
- b. Elaborar, proyectar y revisar los actos administrativos requeridos en las diferentes etapas de los procesos contractuales adelantados por la Dirección de Contratación, garantizando su adecuada fundamentación jurídica y su entrega dentro de los términos establecidos.
- c. Elaborar, revisar y ajustar proyectos de pliegos de condiciones, estudios previos, análisis del sector, minutas contractuales, adendas, adiciones, prorrogas, observaciones, y demás documentos requeridos en los procesos de contratación.
- d. Elaborar, sustentar y documentar las evaluaciones jurídicas de los procesos contractuales asignados, atendiendo los principios de legalidad, transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia.
- e. Proyectar y sustentar las respuestas a observaciones presentadas por los interesados o proponentes respecto del componente jurídico de los procesos de contratación, dando cumplimiento a los cronogramas y procedimientos establecidos.
- f. Asistir, apoyar la documentación jurídica derivada de las audiencias de asignación de riesgos, adjudicación, así como de las demás diligencias contractuales que se requieran, asegurando la coherencia y solidez jurídica de las decisiones adoptadas por la Entidad.
- g. Revisar y verificar las pólizas y garantías contractuales sometidas a aprobación, constatando el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y contractuales exigidos.
- h. Proyectar y apoyar la elaboración y revisión de actas de inicio, suspensión, reinicio, adición, prórroga, terminación y liquidación de los contratos asignados, conforme a la información suministrada por el supervisor del contrato y las áreas responsables.
- i. Efectuar el cargue, actualización, seguimiento y reporte de información de los procesos contractuales asignados en las plataformas institucionales y de contratación estatal (SECOP I, SECOP II, SIA Observa, SIA CONTRALORIA, APPUI CONTRALORÍA, TVEC u otras que resulten aplicables), de conformidad con las directrices del supervisor del contrato.
- j. Elaborar y presentar informes periódicos de gestión al supervisor del contrato, detallando las actividades desarrolladas, los avances obtenidos, las dificultades presentadas y las recomendaciones jurídicas pertinentes.
- k. Emitir conceptos jurídicos sustentados en normativa, doctrina y jurisprudencia, cuando la Dirección lo solicite, sobre temas vinculados al derecho administrativo y la gestión contractual.
- l. Apoyar los procesos de transferencia documental del archivo de gestión al archivo central, cuando a ello haya lugar, conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad.
- m. Apoyar la administración, actualización y control de las bases de datos, registros y herramientas de seguimiento relacionadas con los procesos contractuales que le sean asignados por el supervisor del contrato.
- n. Acompañar y asistir jurídicamente en las diferentes etapas de los procesos contractuales, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.
- o. Apoyar la organización, actualización y control de los archivos físicos y digitales de los procesos contractuales a cargo de la Dirección de Contratación, asegurando su correcta conservación y disponibilidad.
- p. Formar parte de los Comités de Evaluación que se conformen durante el desarrollo de los procesos de selección y contratación.
- q. Asistir a reuniones, audiencias o mesas de trabajo convocadas por la Dirección, cuando se relacionen con aspectos jurídicos o contractuales.
- r. Cumplir de manera oportuna y eficiente todas las demás funciones jurídicas que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación directa con el objeto contractual.



La presente modificación no altera la naturaleza ni el objeto contractual inicialmente pactado, limitándose a garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de las necesidades institucionales.

**ASPECTOS FINANCIEROS DE LA MODIFICACIÓN
Valor de la Adición**

La adición presupuestal corresponde a la suma de Nueve millones setecientos cincuenta mil pesos M7C (\$9.750.000), respaldada mediante:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	FECHA DE (CDP)	VALOR
2026000567	15-05-2026	\$9.750.000

Con base en lo antes mencionado y estando plenamente justificado por el supervisor / interventor, la adición y prórroga se solicita en las siguientes condiciones:

PLAZO PARA PRORROGAR: Un mes y quince (15) días hasta el 30 de junio de 2026.

VALOR DE LA ADICIÓN: NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 9.750.000)

VALOR TOTAL CON ADICIÓN: TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C (\$35.750.000)

La presente modificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, en atención a la necesidad del servicio y la persistencia de la necesidad contractual.

El supervisor del contrato certifica que:

- b. El contratista ha cumplido satisfactoriamente las obligaciones contractuales a la fecha.
- c. La necesidad que dio origen al contrato persiste y resulta indispensable garantizar la continuidad del servicio.
- d. El contratista deberá acreditar el pago de impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás descuentos de carácter municipal que resulten aplicables.
- e. El contratista deberá presentar la ampliación y/o modificación de las garantías contractuales, cuando haya lugar a ello.

Que, conforme a la solicitud de modificación presentada por el supervisor del contrato, en la cual se requiere prorrogar, adicionar y modificar parcialmente las cláusulas del contrato relacionadas con el valor, plazo de ejecución, forma de pago y disponibilidad presupuestal, y una vez verificada la persistencia de la necesidad del servicio, la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales por parte del contratista, resulta procedente autorizar la presente modificación contractual.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan realizar la presente modificación contractual en los términos que se indican a continuación:

Con fundamento en la justificación técnica, administrativa y financiera presentada por el supervisor del contrato, resulta procedente efectuar la presente modificación contractual.

ACUERDAN

Modificar parcialmente las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta del Contrato **No. 053-2026**, las cuales quedarán así:

CLÁUSULA 2 – VALOR:	TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C (\$35.750.000).
CLÁUSULA 3 – PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, hasta el 30 DE JUNIO DE 2026 previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
CLÁUSULA 4 – FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO pagará al contratista el valor del presente contrato mediante SEIS (6) PAGOS discriminados así: CINCO (5) PAGOS por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.500.000) cada uno y UN (1) ÚLTIMO



	<p>PAGO por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C (\$3.250.000), previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, cuenta de cobro o factura y acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) conforme a la normatividad vigente.</p> <p>Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, así como a las deducciones, retenciones y descuentos de ley a que haya lugar.</p> <p>PARÁGRAFO: El último pago estará sujeto a la expedición del PAZ Y SALVO por parte de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN. Para tal efecto, deberá acreditarse previamente: i) el cumplimiento de la publicidad y actualización del expediente electrónico del SECOP II, y ii) la organización e integración de los documentos contractuales en el expediente físico del Archivo de Gestión, conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y el Archivo General de la Nación.</p>
CLÁUSULA 5 – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2026000025 de fecha 08/01/2026 y 2026000567 de fecha 15/05/2026.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente Acta Modificatoria se perfecciona con la firma de las partes y, para su ejecución, requerirá la expedición del correspondiente registro presupuestal, así como el cumplimiento de los demás requisitos legales a que haya lugar.
DISPOSICIONES FINALES	Las demás cláusulas y disposiciones del Contrato No. 053-2026 que no fueron modificadas mediante la presente Acta continúan vigentes y conservan plena validez y efectos jurídicos.
En constancia, se firma electrónicamente por las partes en la plataforma del SECOP II.	

Elaboró	Sandra Liliana Suarez Cordoba / Contratista Profesional De Apoyo
Revisó	Laura Nathalia Hernández Mejía/ Directora De Contratación